

LA PLATA, 13 AGO 1981

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN
EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA -
CON FUERZA DE -

ORDENANZA :
Para el Partido de Lobos

ARTICULO 1º.- Compénsanse los excesos producidos en las siguientes partidas --
----- del Presupuesto de Gastos del ejercicio 1980:

F.I. - 1 - 1.1.1.3.4.	Horas Extras	\$ 1.919.367
F.I. - 1 - 1.1.2.12.5.	Otras Retribuciones	\$ 652.912
F.III.-1 - 1.1.1.5.	Asistencia Social al Personal	\$ 15.759.352
F.IV.- 1 - 1.1.2.12.5.	Otras Retribuciones	\$ 5.835.000
	TOTAL	\$ 24.166.631
		=====

ARTICULO 2º.- Los créditos, necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto -
----- por el artículo anterior, serán tomados de las economías produci-
das en las siguientes partidas del mismo Presupuesto:

F.I. - 1 - 1.1.1.1.2.	Personal Jerárquico	\$ 3.540.000
F.I. - 1 - 1.1.1.1.5.	Personal Administrativo	\$ 4.126.631
F.I. - 1 - 1.1.1.4.1.	Al Instituto de Previsión Social	\$ 16.500.000
	TOTAL	\$ 24.166.631
		=====

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese y publíquese.-

ORDENANZA Nº 708